



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ALCOHOL, DROGAS Y TABACO

CÓDIGO	SGSST-LC-PL-02
VERSIÓN	1
FECHA	15 DE MARZO 2017

PROCESO:
RESPONSABLE:

LC- PROCESO LIDERAZGO Y COMPROMISO GERENCIAL
Nerio Ángel Urdaneta Quintero (Director Administrativo) TIPO (GESTIÓN CALIDAD, COMERCIAL, ...): Liderazgo y Compromiso

1. OBJETIVO

En HUELLA DIGITAL PRODUCCIONES S.A.S., siendo conscientes de los efectos negativos que generan el alcohol, drogas psicoactivas y tabaco, en la salud del individuo y en la seguridad de los ambientes de trabajo, nos encontramos comprometidos con mantener y promover lugares de trabajo seguros, saludables y productivos; por tal motivo la Compañía adopta la siguiente política con relación al consumo de alcohol, drogas, tabaco y sustancias psicoactivas:

1. Se prohíbe el ingreso y la presencia del trabajador a las instalaciones de la empresa y locaciones de sus clientes, en estado de embriaguez o con efectos directos o secuelas de consumo de drogas o sustancias psicoactivas.
2. Se prohíbe el consumo de tabaco en cualquiera de sus formas (cigarrillo, tabaco, pipa, etc.) en el desarrollo de las actividades propias de la empresa, dentro de las oficinas propias, contratadas y/o del cliente, vehículos y/o en la realización de labores.
3. Se prohíbe a los trabajadores con actividades de alto riesgo como tareas de altura, tareas en espacios confinados y operación de equipos y/o máquinas, consumir sustancias psicoactivas y alcohol, dentro o fuera de la compañía, setenta y dos (72) horas antes de realizar cualquier tarea.
4. Es obligatorio por parte del trabajador y/o contratista informar, previo su ingreso a las instalaciones, el estar bajo la influencia de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva, en caso de ser llamado a trabajar fuera de su horario habitual, o a prestar servicios extraordinarios.
5. Se dará estricto cumplimiento a las regulaciones y normativas sobre fármaco dependencia que sean emitidas por las entidades gubernamentales, nacionales y/o las empresas contratantes.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a nuestra política, la Compañía se compromete a desarrollar programas de prevención y control contemplando principalmente:

1. Campañas educativas en prevención de consumo de alcohol, tabaco y drogas.
2. Adecuación y señalización de zona de fumadores, el cual será el único lugar habilitado para el consumo de tabaco siempre y cuando no se vulneren las políticas y normas internas del cliente cuando aplique, ya que las políticas, normas y procedimientos de este priman sobre las de HUELLA DIGITAL S.A.S.

2. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	15 DE MARZO 2017	Creación Política de Prevención de Alcohol, Drogas y Tabaco, código SGSST-LC-PL-02

ELABORÓ
NOMBRE: Nerio Angel Urdaneta Quintero
CARGO: Director Administrativo
FECHA DE REVISADO: 15 DE MARZO 2017
FIRMA: *Nerio A. Urdaneta Q.*

REVISÓ
NOMBRE: Nerio Angel Urdaneta Quintero
CARGO: Director Administrativo
FECHA DE REVISADO: 15 DE MARZO 2017
FIRMA: *Nerio A. Urdaneta Q.*

APROBÓ
NOMBRE: Luis Angel Urdaneta Quintero
CARGO: Director General
FECHA DE APROBACIÓN INICIAL: 15 DE MARZO 2017
FIRMA: *Luis Angel Urdaneta Q.*